

PREGUNTAS FRECUENTES

I. Operación del Programa y responsabilidades desde la ETC

1. ¿Cuáles son los principales elementos y actividades que una ETC debe tener en cuenta para la implementación del PAE?

- Establecer la dependencia que manejará el Programa.
- Procedimientos internos de administración del Programa.
- Modalidad de contratación del Programa.
- Disponibilidad de recursos para la cofinanciación por fuente de financiación.
- Cobertura total de la ETC.
- Promover bolsas de recursos.
- Establecer esquema de supervisión y/o interventoría.
- Establecer y definir el personal para el manejo, administración y seguimiento de la implementación y ejecución del Programa.
- Establecer los canales de comunicación y reportes de información con los diferentes actores del programa.
- Establecer formas de pago y soportes de ejecución con los operadores que se contrates para la operación del Programa.
- Planear oportunamente la cofinanciación y contratación para garantizar la operación desde el primer día de calendario escolar e ininterrumpidamente.
- Programar los cobros al Ministerio para disponer oportunamente de los recursos y poder atender los cobros de sus operadores.
- Focalizar y priorizar de acuerdo a los lineamientos del Programa la cobertura.
- Hacer el reporte en el CHIP sobre los recursos de alimentación escolar y solicitar a las Entidades Territoriales no Certificadas, hacer el mismo proceso.
- Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan compras locales a pequeños y medianos productores
- Armonizar los servicios públicos sociales que prestan diversas entidades y convertirlos en una red de garantías
- Garantizar la infraestructura física en condiciones adecuadas.

II. Financieras

2. ¿Cuáles son las fuentes de financiación del PAE?

Los Programas de Alimentación Escolar son financiados y ejecutados con recursos públicos de diferentes fuentes, las cuales se describen a continuación:



• Recursos del presupuesto general de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional

Corresponden a recursos del Presupuesto de inversión apropiado anualmente por el MEN. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación.

Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP-

Estos son recursos con destinación específica que se transfieren a las entidades territoriales. Del SGP: (i) los municipios y distritos están obligados a invertir en PAE, los recursos de asignación especial para la alimentación escolar, acorde con lo establecido en el parágrafo 2º, del artículo 2º, de la Ley 715 de 2001; (ii) de manera complementaria se podrán destinar a la alimentación escolar recursos del SGP de distribución sectorial, bien sea recursos de libre inversión o de libre destinación del componente de propósito general asignados por municipios y distritos. Pueden ser también recursos de calidad educativa del componente de educación asignados por departamentos, municipios o distritos.

Regalías y recursos propios

Los departamentos, municipios y distritos disponen de otras fuentes para la financiación de Programas de Alimentación Escolar, provenientes de regalías y de recursos propios, de libre inversión. Los recursos de cofinanciación que inviertan los entes territoriales en el Programa de Alimentación Escolar deben estar orientados de manera prioritaria a garantizar el valor real de la ración con los mínimos establecidos por el MEN, aumento de cobertura y cualificación de minuta.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación

Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen fundaciones del sector privado, Organismos de Cooperación Internacional, así como a través de la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales.



III. Titulares de derecho, focalización y priorización

3. ¿Hasta los cuántos años puede un niño ser beneficiario del PAE?

Teniendo en cuenta los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa, la población beneficiaria son los niños, niñas y adolescentes que tengan hasta 17 años y 11 meses que se encuentran inscritos en el sistema de matrícula oficial. Los mayores de 18 años, son población adulta que no se está cubierta por el PAE. Es importante resaltar que los beneficiarios del PAE deben estar registrados en el Sistema de Matrícula Oficial – SIMAT

4. ¿Cuáles son los criterios de focalización y priorización del Programa?

Etapas del Proceso de selección de Establecimientos Educativos



Focalización de niños, niñas y adolescentes titulares de derecho



Atención a todos los escolares víctimas del conflicto armado



ÁREA URBANA
Primer Criterio:
iniciar por grados
inferiores población
étnica y población en
condición de
discapacidad

Segundo Criterio:
Escolares clasificados
con puntajes de
SISBEN 48,49 para 14
ciudades y 45,34 para
resto urbano.

NOTA: En el proceso de focalización y priorización se puede hacer un cambio de cupos entre Municipios, pero esto debe ser concertado y oficializado con el Supervisor del convenio y/o contrato, dado que en la minuta de contrato se establece el número de raciones a entregar por cada modalidad del servicio y en cada Municipio.

IV. Selección de operadores e información que deben tener en cuenta

5. ¿Qué información debe tener en cuenta los operadores que ganen los procesos licitatorios de la ETC para poder implementar el PAE?

El operador debe operar teniendo en cuenta:

- Lineamientos del Programa.
- Focalización y priorización que suministra la ETC
- Manejo y diligenciamiento de formatos técnicos y financieros.
- Cronogramas de fechas de radicación de informes y trámites de pagos.
- Manejo de anticipo.
- Formatos de informes a entregar al Ministerio de Educación Nacional.
- El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar de acuerdo a lo establecido.
- Deben tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparaciones de alimentos.



 El operador deberá garantizar que el recurso humano responsable de desarrollar las diferentes etapas de ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.

Operación Población étnica: El PAE propenderá porque la contratación del servicio para los niños, niñas y adolescentes de las comunidades étnicas se realice con operadores de la misma comunidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el Programa.

Si el operador es una autoridad indígena o una organización indígena de unos o más pueblos indígenas, la modalidad de selección para los operadores del PAE se realizará en la modalidad de selección directa.

V. Definición de complementos alimentarios

6. ¿Cómo definir el tipo de complementos alimentarios que se van a entregar?

Según tipo de preparación			
Ración preparada en el sitio	Ración industrializada		
Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de los establecimientos educativos que cuenten con las condiciones de infraestructura para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.	Complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos no procesados (frutas), y alimentos procesados provenientes de empresas debidamente avaladas por la autoridad sanitaria competente, y fabricados o envasados bajo las condiciones de producción, empaque, transporte, almacenamiento y manejo exigidas en la normatividad vigente.		

Según tiempo de consumo			
Complemento alimentario jornada mañana:	Complemento alimentario jornada de la tarde	Almuerzo	
Esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.	Esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada tarde.	Esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en jornada única y de la tarde.	